



dictamen vuelva a ponerse en uso, se beneficien el terreno que ocupasen toda su estension a favor de los propios de esta Capital, ora censuandolos dandolos en arrendamiento o enagenandolos, y en cualquiera de estos tres casos atemperandose siempre a la legislacion y Reales ordenes vigentes.

Dalias.

Sobre proposicion de arbitrios y reclamacion de D. Carlos Mayor.

Vistos así mismo el expediente instruido por el Ayuntamiento de Dalias en que propone recursos p.^o hacer frente al litigio que ha de sostener con el pueblo de Almoroches sobre el destino de sus respectivos terminos y solicitud que se acompaña de D. Carlos Mayor a nombre de D. Don Garcia Espuñon vecino del primero para que le permita aprovechar el monte bajo pagando tres P.^o por cada fanega en los boliches de la sierra, y cuatro y medio en los hornos del campo, pasandose a informe del Consejo, fue de parecer: que el Sr. gefe politico no debe acceder a lo que propone el Ayuntamiento y denegar la solicitud del segundo, considerando que sera mas beneficioso a los intereses del pueblo se que se ha hecho merito, y sin que por ello se perjudique a la industria fabril cuya proteccion esta tan recomendada. el que se saque a subasta el consumo de las lenas de cada fabrica fijando p.^o ella como tipo el precio minimo de nucaes por cada fanega p.^o los hornos que hay establecidos o se establecan en la sierra y el de quinientos para los del campo, a condicion de que estos productos se inviertan unicamente en los objetos p.^o que la referida municipalidad fuere autorizada competentemente.

Vilches

Vilches

Aut.º Mayor
Vilches